



# BOLETÍN ESTADÍSTICO

JUNIO 2023



# Contenido

<b>I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras .....</b>	<b>1</b>
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria .....	1
A. Tasas de Interés .....	1
B. Otras Resoluciones .....	1
<b>II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada .....</b>	<b>2</b>
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.....	2
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios .....	2

# I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

## 1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

### A. Tasas de Interés

#### **Resolución No.220-6/2023 del 1 de junio de 2023.**

Establecer la tasa de interés en 15.75% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 1 de junio de 2023.

#### **Resolución No.221-6/2023 del 1 de junio de 2023.**

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena, y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en mayo de 2023, así:

<b>Institución</b>	<b>Moneda Nacional</b>	<b>Moneda Extranjera</b>
Bancos Comerciales	54.66%	38.97%
Bancos de Desarrollo	25.00%	38.97%
Sociedades Financieras	49.11%	15.82%

### B. Otras Resoluciones

#### **Resolución No.216-6/2023 del 1 de junio de 2023.**

El Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) acordó ampliar hasta el 31 de julio de 2023, el plazo para que los participantes de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, ACH PRONTO, adecúen sus sistemas internos, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 16, numerales 4 y 7; 21 y 25, numerales 2 y 5 de las "Normas Operativas de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, ACH PRONTO".

#### **Resolución No.226-6/2023 del 8 de junio de 2023.**

El Directorio del BCH resolvió que las inversiones obligatorias que deberán mantener las instituciones del sistema financiero sobre todos sus pasivos en moneda extranjera sujetos a encaje se realizarán en forma directa y estarán representadas en dólares de los Estados Unidos de América, en cuentas de inversión de registro contable que llevará el BCH a favor de cada institución.

Los saldos de las cuentas de inversión obligatoria devengarán un rendimiento anual equivalente al promedio catorcenal de la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR, por sus siglas en inglés). El rendimiento se aplicará a los saldos promedios de inversión del período catorcenal correspondiente y estará sujeto al régimen tributario vigente. Cuando la tasa SOFR resulte negativa, dichas cuentas de inversión no estarán sujetas a remuneración. El exceso sobre la posición de inversiones obligatorias no devengará ningún rendimiento.

No se admitirán compensaciones en caso de déficit en el requerimiento de encaje establecido por el Directorio del BCH; de igual forma, no se permitirán compensaciones en caso de déficit en el requerimiento de inversiones obligatorias.

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en junio de 2023](#)

## II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

### 1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

#### A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

**La Gaceta No.36,269 del 30 de junio de 2023.**

**Acuerdo CREE-59-2023 del 30 de junio de 2023.**

La Comisión Reguladora de la Energía Eléctrica acordó aprobar un ajuste al costo base de generación resultando en un valor de 149.89 USD/MWh a trasladar a las tarifas del usuario final de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), conforme con lo que manda el artículo 21 letra A de la Ley General de la Industria Eléctrica. Asimismo, aprobar un ajuste a la estructura tarifaria para la facturación que debe practicar la ENEE a partir de julio de 2023, de conformidad con la tabla siguiente:

Servicio	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	HNL/abonado-m	HNL/kW-m	HNL/kWh
<b>Servicio Residencial</b>			
Consumo de 0 a 50 kWh/mes	56.91		4.4784
Consumo mayor de 50 kWh/mes	56.91		
Primeros 50kWh/mes			4.4784
Siguientes kWh/mes			5.8275
<b>Servicio General en Baja Tensión</b>	56.91		5.8326
<b>Servicio en Media Tensión</b>	2,471.89	311.3029	3.8497
<b>Servicio en Alta Tensión</b>	6,179.73	268.7424	3.6345

Servicio	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	HNL/Lámpara-m	HNL/kWh
<b>Alumbrado Público</b>	63.62	4.5909